



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO** **(en extracto con los acuerdos)** **(celebrada el 11 de octubre de 2018)**

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 13:05 horas de la fecha arriba indicada, previamente convocados, se reúnen en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel F. Díaz-Munio Roviralta, los siguientes concejales:

### **Grupo Municipal Castro Verde**

D. Eduardo Amor Gallastegui  
D<sup>a</sup> Elena García Lafuente  
D<sup>a</sup> Virginia Araceli Losada García  
D. José Francisco Arozamena Vizcaya  
D. Humberto Bilbao Ogando  
D. José A. Uriarte Mangado

### **Grupo Municipal Popular**

D<sup>a</sup> Ana B. Urrestarazu Rodríguez  
D. Francisco Javier Muñoz Arriola  
D. José M<sup>a</sup> Liendo Cobo  
D<sup>a</sup> Guadalupe Liendo Hoz  
D. Aitzol Zuazo Hernáez

### **Grupo Municipal Más Castro**

D. Demetrio García Vegas

### **Grupo Municipal Regionalista de Cantabria**

D. Julián Revuelta Eguren  
D. Pedro María Fuste Iriarte  
D. Lucio Miguel Díaz Cantera  
D<sup>a</sup> Emilia Aguirre Ventosa

### **Grupo Municipal Socialista**

D<sup>a</sup> Susana Herrán Martín  
D. Alejandro Fernández Álvarez  
D. José Sámano Soler  
D. Vicente Santamaría Guilarte

Actúa como Secretario en funciones, el Vicesecretario de la Corporación, D. Manuel Trigo González, asistiendo el Interventor D. David Puebla Pedrosa.

Con la asistencia señalada, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión.

**D. Eduardo Amor, CastroVerde**, manifiesta que el Grupo Municipal de CastroVerde renuncian a la asignación por asistencia a este Pleno.

### **1.- RENOVACIÓN DE INVERSIONES DEL SERVICIO DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA (CON/254/2007)**

#### **1.- RENOVACIÓN DE INVERSIONES DEL SERVICIO DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA (CON/254/2007)**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de desarrollo territorial, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de *Reinversión de maquinaria y equipamiento* presentada por la UTE CASTRO URDIALES (CESPA-ENVISER), adjudicataria del Servicio de recogida y limpieza viaria de Castro-Urdiales,

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
8.- MLD

SEC121129

AYT/PLE/12/201

15-10-18 09:14

presentada a 12 de septiembre de 2018 en Registro General de este Ayuntamiento nº 23.432, solicitando la autorización municipal al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Pliego de prescripciones técnicas del contrato.

Visto el informe favorable a la propuesta presentada, emitido por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente a 14 de septiembre de 2018, indicando en resumen que la misma no conlleva ningún tipo de repercusión económica para el Ayuntamiento, que la renovación del equipamiento se encuentra prevista en el PPT, y que la maquinaria y el equipamiento propuesto resulta más idóneo para la adecuada prestación del servicio que el inicialmente previsto en su oferta, teniendo el mismo coste económico según cuadro que acompaña, por lo que no procede compensación.

Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaria municipal a 14 de septiembre de 2018, relativa al procedimiento a seguir y concluyendo que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, a falta del informe del Sr. Interventor, procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, al ser éste el órgano de Contratación.

D. Alejandro Fernández (PSOE) pone de manifiesto la existencia de una errata en el apartado cuarto de la propuesta de acuerdo, siendo el artículo al que se refiere de la LCSP el 140 y no el 104.

A fin de aprobar la propuesta presentada, la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial, condicionado a la emisión de informe previo de Intervención, y con la corrección indicada del apartado cuarto de la propuesta, eleva al Pleno de la Corporación dictamen FAVORABLE, con 6 votos a favor y 4 abstenciones, siendo las siguientes:

- VOTOS A FAVOR: D. Eduardo Amor Gallastegui (CV), D<sup>a</sup>. Elena García Lafuente (CV), D. Humberto Bilbao Ogando (CV), D. Pedro M<sup>a</sup> Fuste Iriarte (PRC), D. Lucio Miguel Díaz Cantera (PRC), D. Demetrio García Vegas (MC).

- ABSTENCIONES: D. Francisco Javier Muñoz Arriola (PP), D<sup>a</sup> Guadalupe Liendo Hoz (PP), D. Alejandro Fernández Álvarez (PSOE). D. José Sámano Soler (PSOE).

Siendo la PROPUESTA DE ACUERDO la siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de gestión del servicio público de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos consistente en la *propuesta de REINVERSIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO* presentada con fecha 12 de septiembre de 2018 y nº de R.G. 23.432 *por la UTE CASTRO URDIALES (CESPA-ENVISER)* adjudicataria del Servicio de Recogida y Limpieza Viaria de Castro Urdiales.

SEGUNDO. La modificación del contrato acordada no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria, que es la reinversión y adaptación de la maquinaria y equipamiento para acomodarse a las necesidades del servicio.

TERCERO. No existirá compensación económica alguna por parte de la Administración, al no afectar al régimen financiero del contrato, tal y como señala el escrito presentado por la UTE Castro Urdiales y ha informado el Servicio Técnico Municipal.

CUARTO. La modificación por el órgano de contratación, en este caso el Pleno, deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP."

Se da cuenta del Informe complementario del Departamento de Medio Ambiente, de 2 de octubre de 2018 (AMB1210UT).

Se da cuenta de los Informes del Interventor Municipal, de 25 de septiembre de 2018 (INT1212C7), y complementario de 8 de octubre de 2018 (INT1212FS), en el que insta a incluir en el texto del acuerdo *"la sustitución de cualquiera de los 419 contenedores considerados en el apartado 3.1 de la propuesta, que ahora no se sustituyen, en caso necesario, será realizada por la concesionaria y a su cargo"*.

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
8.- MLD

SEC121129

AYT/PLE/12/201

15-10-18 09:14

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 16 votos a favor (7 CastroVerde, 4 PRC, 4 PP, y 1 MásCastro), y 5 abstenciones (4 PSOE, y D. Javier Muñoz Arriola, del Grupo Municipal PP), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación del contrato de gestión del servicio público de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos consistente en la *propuesta de REINVERSIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO* presentada con fecha 12 de septiembre de 2018 y nº de R.G. 23.432 por la UTE CASTRO URDIALES (CESPA-ENVISER) adjudicataria del Servicio de Recogida y Limpieza Viaria de Castro Urdiales.

**SEGUNDO.** La modificación del contrato acordada no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria, que es la reinversión y adaptación de la maquinaria y equipamiento para acomodarse a las necesidades del servicio.

**TERCERO.** No existirá compensación económica alguna por parte de la Administración, al no afectar al régimen financiero del contrato, tal y como señala el escrito presentado por la UTE Castro Urdiales y ha informado el Servicio Técnico Municipal.

**CUARTO.** La modificación por el órgano de contratación, en este caso el Pleno, deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP.

**QUINTO.** La sustitución de cualquiera de los 419 contenedores considerados en el apartado 3.1 de la propuesta, que ahora no se sustituyen, en caso necesario, será realizada por la concesionaria y a su cargo.

Y no habiendo otros asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 13 horas 55 minutos del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretario certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

VBº